

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-066-2021**

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO”.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 11. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES”, Subcapítulo I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia y en el Cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los términos de referencia, a los estudios previos del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, **hasta las 05:00 p.m. del día 23 de septiembre de 2021.**

Sin embargo, después de la hora y fecha señalada para presentar observaciones, interesados presentaron observaciones extemporáneas a los términos de referencia, a la cual se procede a dar respuesta por medio del presente documento

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

1. INTERESADO: LINA MARÍA SIERRA GUTIERREZ – MOBILÉ CONSULTORÍA EN MOVILIDAD S.A.S., comunicación enviada a través del correo electrónico lina.sierra@mobile-cm.com.co el miércoles, 29 de septiembre de 2021 a las 10:35 p.m.

Observación No. 1.

“1. El SUBCAPITULO III – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en su numeral 2. EXPERIENCIA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO, establece lo siguiente:

“Para obtener este puntaje, el proponente puede demostrar su compromiso sobre inclusión social y equidad de género cumpliendo los siguientes requisitos: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica con la presentación de MÁXIMO TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción, donde se acredite en cada uno la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socioeconómicas de la población, o intervención en desarrollo social). Cada contrato debe tener un plazo de ejecución mínimo de 6 meses”.

Al respecto y de manera respetuosa, solicitamos a la entidad evaluar, eliminar la restricción de que cada contrato tenga un plazo de ejecución mínimo de 6 meses. Este tipo de experiencia en empresas consultoras que desarrollan estudios de planeación de transporte es reciente y por ende es difícil de certificar bajo las condiciones previstas en los pliegos del proceso.”

Respuesta:

Se aclara al interesado que la entidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia, en referencia al plazo mínimo de 6 meses de ejecución de cada contrato aportado. De igual forma, se recuerda que dichos puntos son adicionales en la presente convocatoria y no corresponden a requisitos habilitantes.

2. INTERESADO: GINA RINCÓN – CONSULTORES COLOMBIANOS ASOCIADOS, comunicación enviada a través del correo electrónico gestorcomercial4@concolombianos.com el jueves, 30 de septiembre de 2021 a las 8:38 a.m.

Observación No. 1.

*“De acuerdo a lo requerido en el **SUBCAPÍTULO III -CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** la entidad requiere que el proponente debe acreditar experiencia en Interventoría a la elaboración o formulación de un Plan de Movilidad o a la estructuración técnica, legal y financiera de sistemas de transporte público de pasajeros urbano o interurbano, sin embargo, con el fin de generar mayor pluralidad entre los oferentes solicitamos a la entidad se contemple permitir la **ELABORACION** de un Plan de Movilidad o a la estructuración técnica, legal y financiera de sistemas de transporte público de pasajeros urbano o interurbano, pues quién haya elaborado la consultoría es igualmente idóneo para llevar a cabo su interventoría.”*

Respuesta:

En atención a la solicitud, se informa que la entidad procedió a emitir Adenda dentro de la convocatoria, determinando la modificación de las condiciones a cumplir para obtener el puntaje en la **EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**.

3. INTERESADO: GINA RINCÓN – CONSULTORES COLOMBIANOS ASOCIADOS, comunicación enviada a través del correo electrónico gestorcomercial4@concolombianos.com el viernes, 1 de octubre de 2021 10:23 a.m.

Observación No. 1.

De acuerdo al documento publicado el día 29 de octubre de 2021 en la plataforma, se evidencia que fue modificado la Experiencia Especifica adicional del proponente así:

PRIMERA: MODIFICAR el numeral 1. "EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS)" del Subcapítulo III - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así:

"(...) EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS):

Adicional a los contratos preseleccionados, los postulantes que cumplan con los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará con base en los siguientes requisitos:

Tabla- Puntaje para experiencia específica adicional

No	PUNTAJE	REQUISITO
1	20 PUNTOS	El proponente debe acreditar experiencia con un contrato que cumpla los siguientes requisitos: 1. <u>Interventoría a la elaboración o la elaboración de plan de movilidad.</u> 2. <u>Interventoría de contratos de estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios o experiencia en estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios sobre planeación o puesta en marcha de proyectos de sistemas de transporte urbanos o interurbanos.</u> 3. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 25% del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV
2	20 PUNTOS	El proponente debe acreditar experiencia con un contrato que cumpla los siguientes requisitos: 1. <u>Interventoría a la elaboración o la elaboración de plan de movilidad.</u>

De tal manera, da a entender que para acreditar dicha experiencia debe acreditarse en base a **los dos** requisitos solicitados por la Entidad, ¿es correcta nuestra interpretación?

Por lo que agradecemos a la entidad se aclare si es correcta nuestra interpretación ó se ajuste dejando señalado como si aparece en el numeral 3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumplan con cualquiera de las siguientes alternativas:

Respuesta:

Se aclara al interesado que para obtener el puntaje en la Evaluación de Experiencia Específica Adicional los requisitos son los siguientes:

Que para ganarse los 40 puntos debe presentar dos contratos.

Con el cual una certificación de **contrato** debe ser por un valor igual o superior al 25% del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV, **que cumpla con cualquiera** de las siguientes alternativas:

1. Interventoría a la elaboración o la elaboración de plan de movilidad.
2. Interventoría de contratos de estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios o experiencia en estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios sobre planeación o puesta en marcha de proyectos de sistemas de transporte urbanos o interurbanos.

Y con la segunda certificación de contrato que debe ser por un valor igual o superior al 25% del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV, **que cumpla con cualquiera** de las siguientes alternativas:

1. Interventoría a la elaboración o la elaboración de plan de movilidad.

2. Interventoría de contratos de estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios o experiencia en estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios sobre planeación o puesta en marcha de proyectos de sistemas de transporte urbanos o interurbanos.

Así las cosas, por cada contrato aportado se le otorgará un puntaje de 20 puntos al proponente, con un máximo de 40 puntos al presentar 2 certificaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2021.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER